

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ECOSISTEMAS NATURALES



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CON ALCANCE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MAESTRO ROBERTO LÓPEZ LARA, ACOMPAÑÁNDOSE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL MAESTRO HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA ASÍ COMO LA BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" A TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

México reconoce que el manejo de los bosques es un elemento esencial en los esfuerzos de mitigación al cambio climático. El mecanismo voluntario de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) representa una oportunidad para consolidar y reforzar los esfuerzos por conservar y manejar los ecosistemas forestales de manera sustentable y así asegurar la preservación de la biodiversidad y los servicios ambientales que ofrecen; por ello se ha venido preparando desde el año 2010 la construcción de la estrategia nacional REDD+ de manera progresiva y participativa. Durante la XVI Conferencia de Las Partes (COP 16) presentó su "Visión de México sobre REDD+", documento que contiene metas aspiracionales y definiciones clave para el desarrollo de la Estrategia Nacional REDD+, en lo sucesivo "ENAREDD+".

Asimismo, tanto la Ley General de Cambio Climático como la Estrategia Nacional de Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012 y el 03 de junio de 2013, respectivamente, establecen metas aspiracionales al 2020 que para su cumplimiento, "LA CONAFOR" deberá diseñar estrategias, políticas, medidas y acciones para transitar a una tasa de cero por ciento de pérdida de carbono en los ecosistemas originales; para su incorporación en los instrumentos de planeación de la política forestal para el desarrollo sustentable, tomando en consideración el desarrollo sustentable y el manejo forestal comunitario.

Durante el 2013 México presentó la Nota de Idea de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (ER-PIN) ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés), esto como una iniciativa nacional para lograr la reducción en las emisiones del sector, al tiempo que se pilotea el modelo de intervención y el esquema de pago por resultados para REDD+. A través de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), México busca promover incentivos positivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), al mismo tiempo que se protegen los bosques, se conserva la biodiversidad y se mejoran los medios de vida de la población indígena y de comunidades locales que dependen de los bosques.

~~SAN TEXTO~~



La IRE se construye sobre experiencias exitosas en manejo sustentable de bosques a nivel comunitario a través de instrumentos de política (particularmente de política forestal), reformas institucionales y construcción de capacidades a nivel local.

Las actividades específicas que serán desarrolladas bajo la IRE se definirán de acuerdo a las realidades locales para asegurarse que se atiendan las causas de deforestación y degradación forestal particulares de cada región y serán plasmadas en instrumentos de planeación denominados "Programas de Inversión".

Para la formulación de los Programas de Inversión y en consistencia con la ENAREDD+ se identificó a los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT) para el desarrollo e implementación de los procesos de planeación estratégica que permitirán definir acciones clave para la mejora en la gestión del territorio.

Los APDT son cualquiera de los organismos públicos con un mandato relacionado con el desarrollo rural integrado que trabajan a escala regional apoyando en la planeación estratégica del territorio, facilitando la colaboración intergubernamental y la coordinación de las políticas públicas a nivel regional y local promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales.

El Programa Nacional Forestal 2014-2018 (PRONAFOR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril del 2014, constituye el documento en el que se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que desarrollará el Gobierno Federal para contribuir al logro de los objetivos establecidos para dicho periodo, en concordancia y alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PNLD) y del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PSOMARNAT) para el mismo periodo, y en acatamiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Este documento ha integrado entre sus objetivos y líneas de acción el Manejo Integral del Territorio con un enfoque de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+).

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "LA CONAFOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. Conforme a lo establecido en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, el Ingeniero Jorge Rescala Pérez en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.3. Para los fines del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

### 2. DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

~~SIN TEXTO~~

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



2.1. De conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.

2.2. Conforme a lo establecido en los artículos 36 y 60 fracciones X, XIX, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2, 4 fracciones I, II, IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como 3 fracción II, 4 fracción I y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio. Asimismo, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 7 fracción IV, 10, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracción I, II, VIII y IX, 13, 14, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno, en representación de esta Secretaría comparece el Mtro. Roberto López Lara, acompañado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía y el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez en su carácter de Secretarios de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Secretaría de Desarrollo Rural respectivamente, están facultados para suscribir el presente Convenio.

2.3. Para los fines del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle Ramón Corona número 31, Colonia Centro, C.P. 44100 en Guadalupe, Jalisco.

### CLÁUSULA

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones "IRE" mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción municipal del estado de Jalisco, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.

**SEGUNDA.- DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES.** Para la consecución de los objetivos del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan que las acciones a realizar se detallan y se calendarizan en el "ANEXO I", mismo que forma parte integral del presente Convenio; y que versan sobre:

- Actividades de preparación de la iniciativa de reducción de emisiones "Actividades de preparación";
- Actividades relativas a la operación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones y los Programas de Inversión "Actividades de Implementación", y
- Actividades relativas a la demostración de resultados "Actividades de monitoreo y reporte de reducción de emisiones".

**TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

I. "LA CONAFOR", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

~~SIN TEXTO~~



4

- a) Considerar que los conceptos de apoyo, criterios de selección y de prelación y su respectiva focalización contenida en las Reglas de Operación (RO) del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), incluyan las zonas en las que se desarrollen e implementen los Programas de Inversión.
- b) Promover la participación de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, como instancias facilitadoras en la implementación del modelo de intervención basado en una visión territorial e integral del desarrollo rural sustentable.
- c) Promover medidas en colaboración con "EL ESTADO" que eviten desplazamientos y fugas que se pudieran generar en el territorio estatal y que pudiera afectar los esfuerzos de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en la entidad, para lo cual deberá cumplir con la alineación de sus programas mediante un enfoque de paisaje y de conformidad con los objetivos de la Estrategia Nacional REDD+.
- d) Generar información que permita evaluar resultados de las actividades a implementarse en el marco del presente instrumento jurídico, a través del Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación de Emisiones de Gases Efectos Invernaderos asociadas a deforestación y degradación forestal (de acuerdo con el Transitorio Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable).
- e) Proporcionar a "EL ESTADO" los insumos estatales, bases de datos y cartografía en formato manejable (shape o ráster) generados para el Nivel de Referencia, el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, que sean de utilidad para la toma de decisiones en el Estado.
- f) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de capacidades en "EL ESTADO" en materia de monitoreo, reporte y verificación de emisiones por deforestación y degradación forestal.
- g) Promover, acompañar y participar en el desarrollo de los Programas de Inversión en el Estado.
- h) Promover la coordinación con "EL ESTADO" y con los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo en el territorio, en la implementación y seguimiento de los Programas de Inversión que se desarrollen en la circunscripción territorial del estado.
- i) Atender en coordinación con "EL ESTADO" el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Nacional REDD+.
- j) Promover mediante Reglas de Operación y de manera focalizada con ejidos, comunidades y pequeños propietarios organizados, la elaboración y mejora de instrumentos de planeación local a escala predial como la realización de Evaluaciones Rurales Participativas, la formulación de reglas internas en los núcleos agrarios para la gestión territorial, el Programa Predial Integral (PPREDIAL), el Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC), la operación de Promotores Forestales Comunitarios y la implementación de espacios regionales para la participación y consulta social, en los cuales interactúen los actores y agentes locales, en las zonas en las que se implementen Programas de Inversión en el estado.
- k) Desarrollar el esquema de distribución de beneficios, priorizando que dichos beneficios tengan la mayor efectividad, incidencia y permanencia en el territorio y en apego a lo establecido en la ENAREDD+.
- l) Elaborar en coordinación con "EL ESTADO" el programa de trabajo necesario para el desarrollo e implementación del presente convenio.

~~SIN TEXTO~~



m) Las demás necesarias para la consecución de los objetivos del presente instrumento.

II. "EL ESTADO", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

- a) Considerar que los conceptos de apoyo, criterios de selección y de prelación, y su respectiva focalización contenida en sus programas de subsidio incluyan las zonas en las que se desarrollen e implementen los Programas de Inversión, buscando en todo momento un desarrollo rural sustentable.
- b) Promover la participación de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial, u otros agentes de desarrollo territorial, como instancias facilitadoras en la implementación del modelo de intervención basado en una visión territorial e integral del desarrollo rural sustentable.  
Para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente inciso, "EL ESTADO" deberá realizar las gestiones presupuestales para la transferencia de los recursos necesarios a efecto de que los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, cumplan sus funciones como agentes implementadores en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- c) Facilitar, acompañar y participar en el desarrollo e implementación de los Programas de Inversión en el estado, de acuerdo con los requisitos establecidos por "LA CONAFOR".
- d) Facilitar y promover el seguimiento a los Programas de Inversión a través de la plataforma intersectorial y/o intersecretarial de toma de decisiones existente en el estado que sea definida como la más adecuada para el cumplimiento de los objetivos de los Programas de Inversión en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- e) Promover la coordinación con "LA CONAFOR" y con los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial, u otros agentes de desarrollo territorial en la implementación y seguimiento de los Programas de Inversión que se desarrollan en la circunscripción territorial del estado.
- f) Atender el abordaje y el caso de los safeguards REDD+ constituidas en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y reportar la información que se requiera, mediante el procedimiento que para tal efecto defina "LA CONAFOR".
- g) Promover medidas que eviten desplazamientos y fugas que se pudieran generar en el territorio del estado, para lo cual "EL ESTADO" deberá cumplir con la alineación de sus políticas y programas mediante un enfoque de paisaje y de conformidad con los objetivos de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+).  
Para el cumplimiento de este inciso "EL ESTADO" coadyuvará con los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, que implementen Programas de Inversión, mediante una comunicación periódica sobre la aplicación de dichos instrumentos y su impacto en la zona de implementación.
- h) Promover el enfoque de desarrollo rural sustentable bajo en emisiones en el territorio y su continuidad para evitar reversiones en las zonas de implementación de los Programas de Inversión.
- i) Promover la coordinación y participación de los municipios en cuyo territorio se implementen los Programas de Inversión.
- j) Colaborar en la aplicación del esquema de distribución de beneficios y por pago por resultados establecido por "LA CONAFOR" en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

~~SIN TEXTO~~



- k) Recibir y evaluar el reporte de las acciones implementadas que para tal efecto entreguen los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial.
- l) Proporcionar información, mediante los formatos que para tal efecto diseñe "LA CONAFOR", sobre las emisiones reducidas en el estado, en el marco de la implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- m) Las demás necesarias para la consecución de los objetivos del presente instrumento.

**CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** "LAS PARTES" convienen que para el seguimiento del presente Convenio, designan a los siguientes responsables:

Por "LA CONAFOR" se designa al Maestro Adrián Hernández Herrera.  
Por "EL ESTADO" se designa a la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que los responsables designados para el control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, tendrán de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:

- a) Dar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las acciones comprometidas en el presente instrumento e informar oportunamente sobre el desarrollo de las actividades, a los titulares de "LAS PARTES".
- b) Sostener reuniones periódicas para dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de lo convenido en el presente instrumento.
- c) Establecer mecanismos de comunicación y coordinación.
- d) Realizar las modificaciones a los programas de trabajo anexos a este instrumento que se consideren necesarias.
- e) Las demás que se acuerden por los responsables del seguimiento.

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción y por el término de duración de la presente administración pública estatal, del cual con el propósito de dar cumplimiento a sus fines, "EL ESTADO" a petición del Responsable del Seguimiento, podrá someterse a la autorización del H. Congreso del Estado, para que trascienda su vigencia por el periodo comprendido de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones, y a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de "LAS PARTES", cualquier modificación al presente instrumento, será formalizada mediante escrito firmado por "LAS PARTES", estableciendo su entrada en vigor.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD.** El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para llevar a cabo la ejecución de las actividades establecidas en este Convenio, deberá permanecer bajo la subordinación de su institución de origen; por lo que no se establecerán relaciones laborales con su contraparte, la que en ningún caso será considerada como patrón sustituto o solidario.

~~SIN TEXTO~~

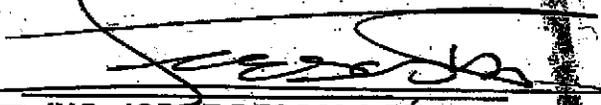


**OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones contenidas en el presente instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cabal cumplimiento; en caso de duda o controversia se resolverá de común acuerdo, priorizando la conciliación de intereses a través de los encargados del seguimiento de este Convenio. En caso de subsistir controversia se sujetarán a los Tribunales Federales competentes en el estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

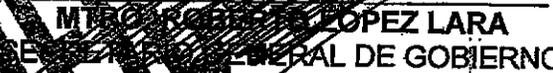
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 21 días del mes de junio del 2016 (dos mil dieciséis).

POR "LA CONAFOR"

POR "EL ESTADO"

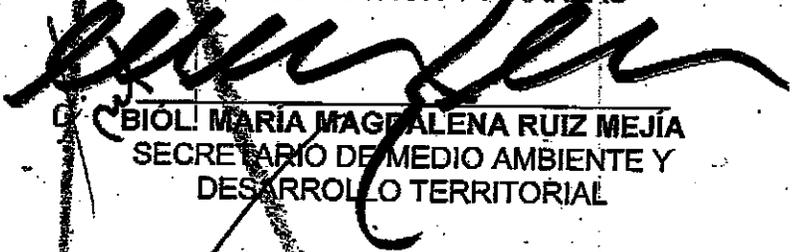
  
ING. JORGE RESCALA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL

  
MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

  
MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
M.C. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERA  
GERENTE ESTADAL

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

  
ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

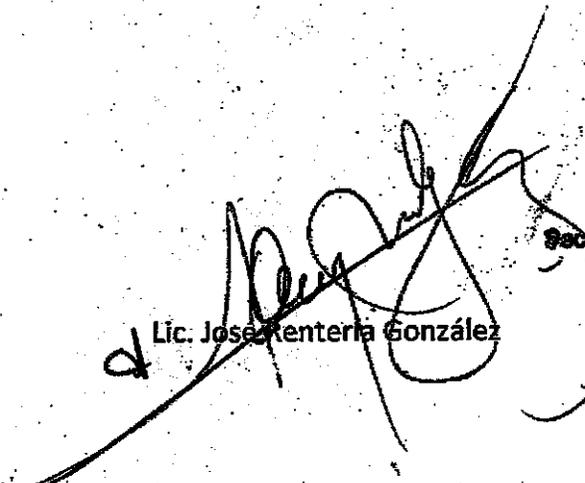
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) A TRAVÉS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN CON ALCANCE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

El Licenciado José Rentería González, Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, hago constar y

-----**CERTIFICO**-----

Que las presentes copias certificadas constan de 07 (siete) fojas útiles concuerdan fielmente con el convenio original que obra en los archivos de esta Secretaría de donde se compulso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 fracción XLIII y artículos Primero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero del año 2013, así como los artículos 1, 2 fracción IX, 40 fracción XXX y 59 del Reglamento Interno de la Secretaría, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 16 de octubre de 2014. -----

Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de Marzo del 2017. -----

  
Lic. José Rentería González



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**